ADICIÓN NO. 3 Y PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 4276 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y ALFA TRADING S.A.S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **CIRO HERNAN ANGEL TURMEQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.501.602 de Bogotá D.C.**, actuando en calidad de Representante Legal de **ALFA TRADING S.A.S.**, con **NIT 830.041.488-7** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Veintiséis (26) de Febrero de 2024, se suscribió el Contrato **No. 4276 de 2024,** con inicio a partir del Trece (13) de Marzo de 2024, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($380.255.850) M/CTE., MONTO AGOTABLE**, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**" y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**. **2.** Que el contrato No. 4276 de 2024, surgió de la Convocatoria Pública N° 002 de 2024, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Diecisiete (17) de Mayo de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Trece (13) de Junio de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Once (11) de Junio de 2024 se suscribió ***Adición No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($30.000.000) para un valor total del contrato de ($410.255.850) **5.** Que el día Veintiséis (26) de Junio de 2024 se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 02*** aumentando el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE para un valor total del contrato de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($660.255.850) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024.**6.** Que mediante solicitud del mes de Agosto de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de dar cumplimiento al objeto misional, realizó proceso de contratación a través de la modalidad de convocatoria pública número CP002-2024, lo anterior con el fin de garantizar la contratación de insumos y dispositivos médicos, algunos de ellos con apoyo tecnológico requeridos en diferentes especialidades, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz, garantizando la prestación de los servicios de salud asistenciales con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad. Los dispositivos e insumos medico quirúrgicos permiten garantizar la prestación de servicio en las diferentes unidades de manera eficiente, proporcionando seguridad y bienestar a los usuarios, con el buen uso de los mismos se reducen las infecciones y se evita estancias prolongadas. Una vez finalizado el proceso de selección, se realizó adjudicación de 18 contratos entre estos el contrato 4276-2024 con el proveedor ALFA TRADING S.A., cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS*

UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E " con fecha de inicio 13 de Marzo de 2024. Para dar cumplimiento al objeto misional, se solicita prorrogar y adicionar el contrato 4276-2024 con el proveedor ALFA TRADING S.A. hasta el 31 de octubre de 2024, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio en las diferentes de salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. EJECUCIÓN MENSUAL

PROVEEDOR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
ALFA TRADING S.A.S.	$ 53.759.380,00	$ 92.574.700,00	$ 145.274.566,00	$ 118.147.356,00	$ 140.472.656,00	$110.015.242

Cabe resaltar que el contrato ha tenido una variación de consumo como es el caso del mes de marzo que se contaba con inventario tanto en Almacén y Farmacias por lo cual solo se pidió lo necesario para garantizar el servicio, a su vez hay una variación entre los meses mayo y julio debido al aumento de compresas, paquetes de cirugía y guantes estériles , insumos que en su gran mayoría son utilizados en salas de cirugía de Tunal y Meissen, como se evidencia en la siguiente tabla:

PRODUCTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
PAQUETE CIRUGIA GENERAL ESTERIL	217	232	196	282	284	283	409	350
COMPRESA DE 4 PLIEGUES NO ESTERIL 45CM X 45CM INDICADOR RADIOPACO LIBRE DE LATEX	28850	31.430	32.060	30.680	31.240	25.940	36.000	22360
APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE 10 X 12	4689	5.850	7.440	5.660	4.650	4.950	7.600	6500
GASA 8 PLIEGUES NO TEJIDA 7.5 x 7.5 cm UNIDADES ESTERILES	199300	464.000	190.300	205.350	226.750	173.750	225.900	168250
GUANTE QUIRURGICO N° 6.0- 6.5 PAR	7751	5.557	7.111	7.619	6.560	8.013	8.156	7350
GUANTE QUIRURGICO N° 7.5 PAR	8439	5.304	5.810	7.566	7.472	7.677	8.456	8150
GUANTE QUIRURGICO N° 8.0 PAR	3426	3.102	2.500	3.201	2.988	2.702	3.493	3000
GUANTE QUIRURGICO N° 7.0 PAR	9046	9.259	9.751	10.380	11.337	8.628	11.640	10900

A la fecha el contrato de suministro 4276-2024 con el proveedor ALFA TRADING S.A.S., se encuentra en un porcentaje de ejecución de 100% y el saldo actual del contrato es $11.950 el cual será ejecutado en el mes de SEPTIEMBRE de 2024. **7.** Que el contrato No. 4276 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **8.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **9.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **10.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS ($269.263.052) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 2191** de fecha **Veintiséis (26) de Agosto de 2024**, del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO"** con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato **de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS**

DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($929.518.902) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR: El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Octubre de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de Agosto de 2024.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Pamela Forero Moncada	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballen	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativa Dirección de Contratación	